

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00210-00
ACCIONANTE:	CARLOS EDUARDO GÓMEZ CASTAÑO
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Se observa que en respuesta al requerimiento realizado por este despacho, el 14 de septiembre del 2020, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, manifestó que en cumplimiento del fallo de tutela, el 14 de septiembre de 2020 remitió respuesta de fondo, clara y concisa al accionante.

En atención a lo anterior, se pondrá en conocimiento al señor Carlos Eduardo Gómez Castaño, en condición de accionante, la respuesta contenida en el correo electrónico de 15 de septiembre del año en curso, proferida por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en cumplimiento del fallo de tutela N°. 091 de 3 de septiembre del presente año, para que exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

Por lo anterior, **se dispone:**

ÚNICO.- PONER EN CONOCIMIENTO del señor **CARLOS EDUARDO GÓMEZ CASTAÑO** en condición de accionante, la respuesta contenida en el correo electrónico de 15 de septiembre del año en curso, proferida por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en cumplimiento del fallo de tutela N°. 091 de 3 de septiembre de 2020, para que dentro de las **24 horas** siguientes a la notificación del presente auto, exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42efdf567ae6762053feb84c5718494af8e28e844a31ba48df6f2dc1cc19d1c9

Documento generado en 17/09/2020 01:08:01 p.m.